



DECRETO	Código: DS-RG	Fecha: 09/04/08	Versión: 0	Pág. ___ de ___
---------	------------------	-----------------	------------	-----------------

DECRETO No. **0247** de 2008
04 NOV 2008
"POR EL CUAL SE MODIFICA
EL MANUAL DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 7 del Decreto 679 de 1994, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

1. Dentro del marco del control de tutela, que corresponde al Gobernador, con el propósito de regular los trámites internos de la contratación, precisar la responsabilidad de cada uno los servidores públicos que intervienen en ellos y unificar criterios, se requiere adoptar medidas, según su naturaleza, organización y necesidades.
2. Que teniendo en cuenta lo previsto en las normas transcritas, en las reglamentaciones contenidas en los artículos 7 del Decreto 679 de 1994 y el artículo 8 de la ley 489 de 1998, se estima necesario, para hacer más ágil y eficiente la actividad contractual del Departamento, acudir a la figura de la desconcentración de funciones en materia contractual, para ello se considera necesario efectuar unas modificaciones al Decreto 0183 de agosto 19 de 2008 por medio del cual se expidió el Manual de Contratación del Departamento.
3. Que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 prescribieron los nuevos procedimientos de selección objetiva y modifico la Ley 80 de 1993; por ende se hace necesario adecuar los procesos y procedimientos en materia contractual del Departamento de Santander.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. PRIMERO: Modifíquese el Decreto 0183 de agosto 19 de 2008 en el sentido de SUPRIMIR el Comité de Apoyo a la Contratación.

ARTÍCULO 2. SEGUNDO: Las funciones atribuidas al Comité de Apoyo a la Contratación serán asumidas por las Oficinas Gestoras con el apoyo y asesoría de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Funciones que rigen la labor de los funcionarios de la Administración Departamental.

ARTÍCULO 3. TERCERO: Los demás aspectos regulados por el Decreto 0183 de 2008 continúan vigentes.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

04 NOV 2008

HORACIO SERPA URIBE
Gobernador
Departamento de Santander